

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA, CUNDINAMARCA, DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE 2024**

RADICADO No. 2014-00452-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, el Despacho dispone:

- 1. ARCHIVO DIGITAL 04:** Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra dentro de las exclusiones señaladas en el artículo 2° del Acuerdo CSJCUA23-37, expedido el 09 de mayo de 2023, por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, por haber sido admitido bajo la vigencia del CPC, este Despacho dispone dejar sin efecto jurídico el auto dictado el 30 de mayo de 2023 contenido en el archivo digital 02 del Cuaderno Principal, para en su lugar, reasumir su conocimiento.
- 2. ARCHIVO DIGITAL 01 FOLIO 234:** Consecuente con lo anterior, se requiere al perito designado Gabriel Enrique Medina Pinto, para que proceda a presentar el trabajo de partición que le fue encomendado en los términos del auto de fecha 30 de abril de 2021 de forma inmediata, so pena de aplicar las sanciones a las que hubiere lugar. Comuníquese por secretaría.
- 3.** Así mismo, se requiere a las partes para que presenten la colaboración debida, como quiera que la prueba se encuentra decretada desde el 30 de abril de 2021.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written in a cursive style.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ**